

## **Vista preliminar: "Trámite Permiso urgente de filmación"**

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: COMISIÓN DE FILMACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dependencia que registra: COMISIÓN DE FILMACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### **Información General**

Materia: Cultura y Recreación

Descripción: Trámite que permite a los productores filmar en la vía pública; estacionar vehículos que impidan parcial o totalmente el tránsito vehicular, asegurar espacios de estacionamiento; efectuar la carga y descarga permanente del equipo audiovisual en las vías primarias y/o secundarias; e instalarlo en ellas, para filmar o grabar escenas de acción, efectos especiales y/o vehículos especiales en movimiento, conforme a las medidas de seguridad respectivas.

Descripción de usuario: Persona física o moral. Productores que obtienen permiso urgente para el desarrollo de actividades relacionadas con el sector audiovisual en el Distrito Federal.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Permiso. Vigencia: De (Numero) de Horas,Días,Semanas,Meses o Años 24 horas.

### **Información Necesaria Para Mejora Regulatoria**

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Obtener un Permiso de Filmación Urgente en el Distrito Federal, en un plazo no mayor de 24 horas anteriores a la filmación.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: No obtener la posibilidad de filmar urgentemente a falta del permiso en la Ciudad de México

### **Áreas de atención**

-Dirección de Permisos y Vinculación Interinstitucional. . Dirección: calle Calle República de Cuba N° 41-43. , col. Centro (Área 2), C.P.06010, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 17193000, o Tel: 17193012, ext: 2072. Ubicación de Google Maps:mapa:19.4372087,-99.13668009999998 .

### **Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio**

- 1.- Ciudadano: Presenta el Formato Único de Permiso Urgente de Filmación con los requisitos y documentos correspondientes a la Dirección de Permisos y Vinculación Interinstitucional.
- 2.- Servidor Público: Recibe solicitud, verifica que esté debidamente requisitada, acusa de recibo.
- 3.- Ciudadano: Recibe permiso urgente de filmación.

### **Información Jurídica**

Plazo máximo de respuesta: 1 día(s) hábiles

### **Consecuencias del Silencio de la Autoridad**

Afirmativa ficta: Procede.

Negativa ficta: No procede.

### **Grado de automatización**

Parcialmente Transaccional: El usuario realiza sólo una PARTE de la operación del trámite o servicio a través de un sitio web o una herramienta electrónica:

- Solicitud en línea: El usuario puede realizar la solicitud del trámite a través de un medio electrónico (Ejemplo: Llenar un formulario con sus datos).

- Generación de línea de captura: El sistema genera un documento con la línea de captura para hacer el pago

en algún banco.

- Pago totalmente en línea: El sistema permite efectuar el pago directamente desde el sitio o herramienta electrónica en donde se realiza el trámite o servicio.

**URL donde se realiza TODO o una PARTE del trámite o servicio automatizado**

<http://www.cfilma.cultura.df.gob.mx/index.php>

**REQUISITOS GENERALES**

**Documentos de identificación oficial**

No se registraron documentos de identificación oficial.

**Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado**

No se registraron documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado.

**Comprobantes de domicilio**

No se registraron comprobantes de domicilio.

**Requisitos Específicos**

-El permiso urgente deberá tramitarse ante la Comisión, mediante Formato Único de Permiso Urgente. El solicitante deberá acompañar al Formato Único de Permiso Urgente, carta cobertura o póliza de seguro de responsabilidad civil o daños a terceros vigente, en original y copia para su debido cotejo. Los responsables de las producciones estudiantiles con fines académicos, que requieran de la presentación de un Permiso, deberán acompañar al Formato Único de Permiso de una carta aval emitida por la institución educativa.

**Documento(s) o beneficio(s) a obtener**

**Permiso.** Vigencia: De (Numero) de Horas,Días,Semanas,Meses o Años 24 horas .

**Formato(s):**

-TCF\_PUF\_1

**Otros documentos(s):**

No se registraron otros documentos

**Fundamento legal del costo**

Código Fiscal del Distrito Federal Artículo 269 inciso e).

**Concepto de costos**

-Concepto: Único

Monto a pagar: \$8693.00

**Fundamento(s) jurídico(s)**

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley de Filmaciones del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 4 fracción XI, 20, 23, 29, 30, 31, 32,33, 34, 35,36,37, 38 y 39.

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento de la Ley de Filmaciones del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 7, 29,30,31,32,33,34, 35, 36, 37, 39,43, 44, 45, 46 y 47.

## Área(s) de pago

- Bancos y tiendas de autoservicio.
- Oficinas Tributarias.

## Observaciones

El permiso urgente deberá tramitarse ante la Comisión, mediante Formato Único de Permiso Urgente, en un plazo que no podrá ser menor a 24 horas hábiles anteriores a la filmación, que permite a los productores lo siguiente: I. Realizar una filmación en la vía pública; II. Estacionar los vehículos de la producción cuando se impida parcial o totalmente el tránsito vehicular, debiendo en su caso, asegurar la disponibilidad de los espacios de estacionamiento para dichos vehículos; III. Efectuar la carga y descarga permanente del equipo, accesorios y enseres del sector audiovisual de los vehículos referidos en la fracción anterior, en las vías primarias y/o secundarias de tránsito vehicular; IV. Instalar en la vía pública del Distrito Federal, las herramientas, equipos de cámara, sonido, tramoya e iluminación, paralelos, grúas, así como todos los accesorios y enseres necesarios del sector audiovisual; V. Realizar en la vía pública, actividades relacionadas con el sector audiovisual, como escenas de acción, efectos especiales, vehículos especiales en movimiento, instrumentando las medidas necesarias de seguridad para efectuar dichas actividades. En caso de que la filmación implique transitar o diseñar Circuitos por una o más Delegaciones, el interesado deberá establecer la ruta que recorrerá, misma que deberá anexar al Formato Único de Modificación de Permiso. El pago de los derechos previstos aumentará en cincuenta por ciento, cuando la filmación solicitada se lleve a cabo en el perímetro vial conformado por Eje Central Lázaro Cárdenas, José María Izazaga y su continuación San Pablo, Anillo de Circunvalación y su continuación Vidal Alcocer, Peña y Peña y su continuación Apartado y República de Perú; así como en el perímetro vial constituido por Avenida Hidalgo, Doctor Mora, Avenida Juárez y Eje Central Lázaro Cárdenas. **SERVICIOS DE APOYO A LAS FILMACIONES** En caso que usted requiera apoyos para cierres intermitentes o totales a vialidades en para la producción, solicítelos en sus formatos especificando el número de patrullas (con dos elementos cada una) y elementos. **EFFECTOS ESPECIALES** En caso de que usted realice Efectos Especiales (FX) en vía pública o en su locación, deberá dar aviso vecinal con 12 horas de anticipación, el cual deberá llenar con los datos de su permiso y colocarlo en postes y/o entregarlo a comercios y casas habitación.